

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 383/02**

Sucre, 13 de diciembre de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por testimonio Nº 593/01 de mayo de 2001, de protocolización de una minuta con valor de documento privado debidamente reconocido de transferencia de un lote de terreno de 9.650 m2 ubicado en la zona de Alto Tucsupaya, que otorga Zenón Sánchez Espada a favor de la Fundación Plan de Vivienda Social PVS, representado por el Sr. Carlos Aramayo Solano.

Que por testimonio Nº 595/01 de mayo de 2001, de protocolización de una minuta con valor de documento privado debidamente reconocido de transferencia de un lote de terreno de 4.250 m2 ubicado en zona Alto Tucsupaya, que otorga Vidal Sánchez Espada y Rosa Orellana de Sánchez a favor de la Fundación Plan de Vivienda Social PVS, representado por el Sr. Carlos Aramayo Solano.

Que, tomando en cuenta las superficies mencionadas en las anteriores consideraciones, la Fundación Plan de Vivienda Social PVS es propietaria de 13.900 m2 de terreno producto de la unión de los dos lotes adquiridos, los mismos que son colindantes entre si y tienen colindantes al norte: Anacleto Sánchez y Juan Sánchez, al sur: Loteamiento aprobado del Magisterio Urbano, al este: Juan Sánchez y al oeste: Santos Daza, todos firmaron el documento de deslinde voluntario que es parte del expediente.

Que, en el levantamiento Topográfico se establece que la superficie real del total de ambos lotes es de 12 532,78 m2 y no 13.900 m2 como señalan los títulos; Por lo que los propietarios presentan el Testimonio Nº 173/02 de Protocolización de una minuta publica, sobre modificación de testimonio de propiedad, que suscribe el Sr. Carlos Aramayo Solano en representación del Plan de Vivienda Social PVS, referente a un lote de terreno que cuenta con una superficie actual y real de 12.532 m2. que modifica la anterior errada de 13.900 m2, lote situado en Alto Tucsupaya.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se ha comunicado a la población por el lapso de 20 días la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de la Fundación Plan de Vivienda Social "PVS", para que las personas que se crean afectadas puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses, aspecto este que no se presentó, por tanto se considera superado este requisito.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, se evidencia que el solicitante ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son el pago de impuestos, certificado alodial de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente, los mismos que se encuentran insertos en el expediente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana, se determina que los solicitantes deberán ceder el 45 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas verdes, áreas en vías y área de equipamiento, según el siguiente detalle, el mismo que se encuentra graficado en el plano correspondiente.

Superficie Total de la Propiedad	12.532,78	m2	
Superficie Total del Proyecto	12.532,78	m2	100.00 %

Superficie para Lotes	6.892,96	m2	55.00 %
Superficie para Áreas Verdes	899,62	m2	7.18 %
Superficie para equipamiento	765,19	m2	6.10 %
Superficie para Vías	3.975,01	m2	31.72 %
Área total de Proyecto	12.532,78	m2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión de 45.00 % equivalente a 5.639,82 m2, de acuerdo a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	19	lotes	Superficie	3.814,86	m2
Manzano B	15	lotes	Superficie	3.078,10	m2
Total	34	lotes	Superficie	6.892,96	m2

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de la Fundación Plan de Vivienda Social "PVS" representada por el Sr. Carlos Aramayo Solano, que están ubicados al norte de la ciudad, en la zona de Tucsupaya Alta, en el distrito 28, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie Total de la Propiedad	12.532,78	m2	
Superficie Total del Proyecto	12.532,78	m2	100.00 %
Superficie para Lotes	6.892,96	m2	55.00 %
Superficie para Áreas Verdes	899,62	m2	7.18 %
Superficie para equipamiento	765,19	m2	6.10 %
Superficie para Vías	3.975,01	m2	31.72 %
Área total de Proyecto	12.532,78	m2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión de 45.00 % equivalente a 5.639,82 m2, de acuerdo a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	19	lotes	Superficie	3.814,86	m2
Manzano B	15	lotes	Superficie	3.078,10	m2
Total	34	lotes	Superficie	6.892,96	m2

Art. 2°.- El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de áreas en vías, área de equipamiento y área verde, a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

- Superficie Área Verde 899,62 m2
- Superficie equipamiento 765,19 m2
- Superficie para Vías 3,975,01 m2

Art. 3°.- La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro y archivo.

Art. 4°.- El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada al uso público para resguardarlas de posibles invasiones futuras.

Art. 5°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

L. Mary Echenique Sanchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL